



Resolución de Secretaría General

Nº 030 -2015-INACAL/SG

Lima, 24 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 137-2015-INACAL/OA, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 779-2015-INACAL/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 150-2015-INACAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-INACAL/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General N° 017-2015-INACAL/SG, N° 018-2015-INACAL/SG, N° 020-2015-INACAL/SG, N° 021-2015-INACAL/SG, N° 023-2015-INACAL/SG, N° 026-2015-INACAL/SG, y N° 028-2015-INACAL/SG, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y conforme a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, es función de la Oficina de Administración la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus respectivas modificaciones;



Que, en ese contexto, la Oficina de Administración mediante Informe N° 137-2015-INACAL/OA, de fecha 18 de diciembre de 2015, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de excluir los procesos de selección con números de referencia 11: “**Servicio de Correo Electrónico y Mensajería en la Nube (150 cuentas de correo electrónico)**” (Adjudicación de Menor Cuantía); 22: “**Adquisición de combustible para vehículos**” (Adjudicación Directa Selectiva); 23: “**Adquisición de licencia administrativa**” (Adjudicación de Menor Cuantía); 31: “**Servicio de plan creativo para INACAL**” (Adjudicación Directa Selectiva); y, 34: “**Adquisición de sistema de audio y video conferencia**” (Adjudicación Directa Selectiva);

Que, el inciso 6.2 del numeral 6 del acápite VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, precisa que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2015-INACAL/PE, se delegó en la Secretaria General del INACAL, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución de Secretaría General correspondiente a fin de excluir los procesos de selección, conforme a los detalles señalados por la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2015-INACAL/PE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, y en ejercicio de la facultad establecida en el literal p) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General





Resolución de Secretaría General

N° 010-2015-INACAL/SG, a efecto de excluir cinco (5) procesos de selección, de acuerdo al detalle que se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 815, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.



M. Clara Gálvez Castillo
Secretaría General
Instituto Nacional de Calidad





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 01

EXCLUSIÓN PAC 2015

N° REF P.A.C.	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL
11	SERVICIO	SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO Y MENSAJERIA EN LA NUBE (150 CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO)	S/. 39,000.00
22	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS	S/. 136,800.00
23	BIEN	ADQUISICION DE LICENCIA ADMINISTRATIVA	S/. 20,000.00
31	SERVICIO	SERVICIO DE PLAN CREATIVO PARA INACAL	S/. 63,000.00
34	BIEN	ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO CONFERENCIA	S/. 110,000.00

